



**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI**

Treinta de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2023-00382-00

Se autoriza el retiro de la demanda petitionado por la parte actora, artículo 92 del C. G. del P.

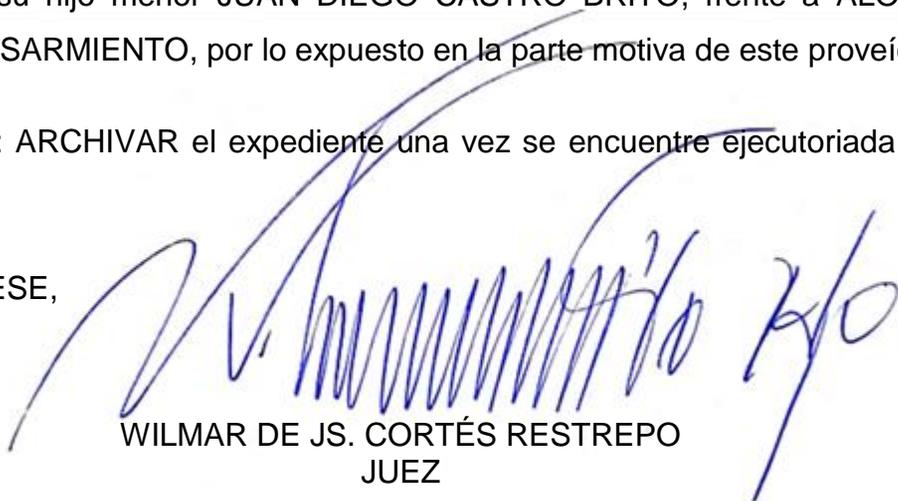
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia en Oralidad de Itagüí Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda VERBAL de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, incoada por DABIANA MARCELA CASTRO BRITO, en interés de su hijo menor JUAN DIEGO CASTRO BRITO, frente a ALONSO VELANDIA SARMIENTO, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez se encuentre ejecutoriada esta decisión.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ